

## Heuerdo de Concejo Nº 044-2023-MDY

Yarabamba, 20 de setiembre del 2023

## VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 17-2023-MOY, de fecha 15 de setiembre del 2023; El Informe Nº 073-2023-GM/MDY, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; El Informe Nº 504-2023-MDY-GM-GPP, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Oficio Nº 001274-2023-P-CSJAR-PJ, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos, Presidente la CSJ de Arequipa — Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa": siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley № 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 22-2022-MDY**, de fecha 03 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba **ACORDÓ** en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 36-2023**, de fecha 03 de agosto de 2022, **se RATIFICA** el **COMPROMISO** asumido en el Convenio Específico Tripartito Nº 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, suscrito el 03 de octubre del año 2022;

Que, mediante **Oficio Nº DO1274-2023-P-CSJAR-PJ**, de fecha 21 de agosto de 2023, el Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos, Presidente la CSJ de Arequipa — Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, solicita la Ejecución Del Convenio Específico Tripartito Nº DO1 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial — Corte Superior de Justicia de Arequipa — la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en este sentido de acuerdo al convenio suscrito la Municipalidad Distrital de Yarabamba se compromete a



Distrita

EQUIP

MUNICHAL

AREQUIP!







transferir el monto de S/ 2.419,747.00 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que esta última ejecute en la Sede Central de la Corte Superior la IOARR "Construcción del ambiente administrativo; adquisición de ascensor; en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Areguipa, distrito Areguipa, provincia Areguipa, departamento Areguipa":

Que, mediante Informe Nº 504-2023-MDY-GM-GPP, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA previsión presupuestal para la transferencia de recursos, de acuerdo a los reportes SIAF y Marco de Ejecución Presupuestal, se cuenta con recursos para continuar con el trámite correspondiente y cumplir con el presente Acuerdo de Concejo Nº 036-2023-MDY y Convenio Específico Tripartito Nº 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa – la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el monto que indica el convenio para el Proyecto de Inversión con CUI 2559866 "Construcción del ambiente administrativo; adquisición de ascensor; en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, distrito Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa";

Que, mediante Informe № 073-2023-GM/MDY, de fecha II de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, solicita que se apruebe en sesión de concejo la transferencia de recursos, según las precisiones plasmadas en el Informe № 504-2023-MDY-GM-GPP:

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y siendo atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 17-2023-MDY de fecha 15 de setjembre de 2023;

## SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. a favor de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, por el monto de S/ 2,419,747.00 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) para ejecutar el proyecto de Inversión con CUI 2559866 "Construcción del ambiente administrativo; adquisición de ascensor; en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, distrito Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa", dando cumplimiento al Acuerdo de Concejo Nº 036-2023-MDY y "CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL-CORTE Superior de Justicia de Arequipa; la municipalidad provincial de Arequipa y la municipalidad distrital DE YARABAMBA."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abo Yasmani R. Cardeña Merma Secretario General

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

MUNICIPALIDAD DISTRUAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares

Municipalidad Distrital de Yarabamba





